LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1938

Impuesto sucesorio.-Destínase el correspondiente a la testamentaría de Zacarías Aquirir

TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-El impuesto sobre la sucesión indirecta de la testamentaría del que fue Zacarías Aquirir, se destina en su totalidad a la reparación del local donde actualmente funcionan las escuelas fiscales del pueblo de Reyes, capital de la provincia Ballivián, del Departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la Convención Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1938.

Renato A. Riverin.-R. Jordán Cuéllar, L. Lijeron Rodríguez, Convencionales Secretarios.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de noviembre de 1938 años.

G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.